

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y REGISTRO EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA, DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ESTADO POSTERIOR A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PREVISTAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, MEDIANTE LA HERRAMIENTA UNIFICADA LIDER-CALENER (HULC), DE LA ACTUACIÓN SE-7082 - 70 VPP EN AVDA DE ANDALUCÍA, 48 Y 50 Y C/ PROA, 1 Y 3 EN SEVILLA, PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:** 2026/000669\_CONTR 2026\_180079.

### **INTRODUCCIÓN**

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, es un organismo, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, se refiere a las medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Para ello, considera imprescindible desarrollar políticas que prioricen, entre otras medidas, la adopción de aquellas destinadas a la rehabilitación sobre la construcción, en una clara apuesta por la sostenibilidad.

Es objetivo primordial para AVRA favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, formando parte del Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público Residencial en el que se persigue una mejora de la eficiencia energética de sus edificios, interviniendo en la envolvente: cubiertas, fachadas y carpinterías exteriores, así como en la producción y uso de la energía térmica y de las instalaciones eléctricas. Con ello se persigue la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>, como mínimo en un 30% y la mejora del certificado de eficiencia energética, al menos, en una letra.

### **OBJETO DEL TRABAJO**

El trabajo consiste en la **REDACCIÓN Y REGISTRO EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LOS CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ESTADO POSTERIOR A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PREVISTAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ACTUACIÓN SE-7082 - 70 VPP EN AVDA DE ANDALUCÍA, 48 Y 50 Y C/ PROA, 1 Y 3 EN SEVILLA, PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, MEDIANTE LA HERRAMIENTA UNIFICADA LIDER-CALENER (HULC).**

Se trata, por tanto, de la elaboración de dos certificados energéticos. En detalle, sería lo siguiente:

1.- Emisión de Certificado de Eficiencia Energética correspondiente al estado posterior a cada una de las actuaciones de rehabilitación incluidas en el proyecto de rehabilitación energética de referencia teniendo en cuenta las mejoras ofertadas en la licitación y realmente ejecutadas en obra, incluido su registro en la Consejería de Política Industrial y Energía.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		15/05/2026 13:41:23	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwOStz8Puor472w2862k36Q8CM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3.- Se presentarán los correspondientes documentos de Verificación de los Requisitos del DB-HE 0 y DB-HE 1, correspondiente a las mejoras ejecutadas.

Para las inspecciones y trabajos de campo previos a la emisión del Certificado Posterior, el técnico contratado recopilará la información y documentación necesaria para su elaboración.

### **DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO**

Se trata de dos edificios iguales, situados paralelamente entre sí con una calle interior entre ellos y jardín en un lado de uno de los edificios. Cada uno cuenta con 35 viviendas distribuidas en seis plantas (PB+5) con azotea transitable y una planta sótano para aparcamiento. Cada edificio tiene dos núcleos de escalera por los que se accede a las viviendas a través de galerías. Las viviendas de 2 y 4 dormitorios se desarrollan en una planta y son iguales entre sí, en función del número de dormitorios y las de 3 dormitorios son dúplex, también iguales entre sí. Algunas viviendas han sido ligeramente alteradas, mediante ocupaciones o cerramiento de las terrazas. Desde planta baja, se accede al garaje. Las cubiertas son planas, transitables.

Según datos obtenidos de la documentación de proyecto de que se dispone, la superficie construida es la siguiente:

#### **EDIFICIOS:**

AVDA. DE ANDALUCÍA, 48 Y C/ PROA, 1

AVDA. DE ANDALUCÍA, 50 Y C/ PROA, 3

- Viviendas : 3.158,84 m<sup>2</sup>

- Viviendas : 3.158,84 m<sup>2</sup>

- Garaje: 700,00 m<sup>2</sup>

- Garaje: 700,00 m<sup>2</sup>

Total construido: 3.858,84 m<sup>2</sup>

Total construido: 3.858,84 m<sup>2</sup>

- Superficie de la parcela: 1.710,31 m<sup>2</sup>

- Superficie de la parcela: 1.710,31 m<sup>2</sup>

- Superficie ocupada por edificio: 787,50m<sup>2</sup>

- Superficie ocupada por edificio: 787,50m<sup>2</sup>

### **DOCUMENTACIÓN EXISTENTE**

Para la elaboración del CEE posterior, se cuenta con la siguiente documentación:

En formato digital:

- Proyecto de Rehabilitación Energética de 70 viviendas en el número 48 de la Avda de Andalucía el número 1 de la calle Proa (Edificio A), y en el número 50 de la Avda. De Andalucía y el número 3 de la calle Proa (Edificio B), en el municipio de Sevilla (Grupo SE-7082)
- Certificado de eficiencia energética previo a las actuaciones de rehabilitación energética realizado con la Herramienta Unificada LIDER-ALENER (HULC).

### **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Acreditación del personal técnico.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		15/05/2026 13:41:23	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwOStz8Puor472w2862k36Q8CM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si la entidad colaboradora es una persona jurídica, el contratista deberá presentar la documentación relativa al registro como entidad colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía de la persona representante de la entidad y la acreditación del/de la técnico que suscriba el certificado conforme al RD 56/2016 de 12 de febrero.

Si la entidad colaboradora que suscribe los certificados es una persona física, la documentación relativa al registro como entidad colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía y la acreditación conforme al RD 56/2016 de 12 de febrero.

#### Medios técnicos.

El/la contratista deberá disponer de los medios técnicos necesarios y adecuados para la correcta emisión y presentación del Certificado de Eficiencia Energética y su registro.

#### Realización y presentación de los trabajos.

AVRA pondrá a disposición una persona de referencia para cada actuación y facilitará, previa petición, toda la documentación necesaria para la emisión del informe que obre en su poder. No obstante, el/la contratista, se compromete a elaborar o recopilar toda aquella documentación que sea necesaria para la emisión correcta del Certificado, más allá de la que AVRA le pueda facilitar.

Los trabajos de campo e inspecciones al edificio objeto del certificado, tendrán que ser notificados y acordados con AVRA con suficiente antelación. En algunos casos, habrán de realizarse, preferentemente, en compañía del personal de referencia de AVRA, en función de lo que AVRA establezca.

El técnico contratado deberá entregar la versión del mismo a AVRA, previamente a la presentación y Registro del Certificado Posterior. Y una vez tenga el visto bueno de AVRA, se presentará en la aplicación informática dispuesta al respecto.

Así mismo, deberá entregar a AVRA copia los archivos generados para la elaboración del CEE, los datos técnicos incluidos, documentación emitida complementaria a los informes, fotografías, planimetría, pruebas realizadas, etc...

#### PLAZOS

Se fija un plazo de **15 días** para la realización de los CEE posteriores a las actuaciones de rehabilitación energética en los edificios y su registro; en caso de ser necesarios sucesivos ensayos hasta conseguir la mejora exigida, se dará un plazo de **3 días** laborables para cada ensayo. Para la entrega final del trabajo con toda la documentación requerida, incluso el documento de Verificación de los Requisitos del DB-HE 0 y DB-HE 1, **2 días** desde la conclusión de los hitos anteriores.

El contrato no podrá tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, según lo dispuesto en los artículos 29.8 y 118 LCSP.

#### CUANTÍA DEL CONTRATO.

En base a la tipología de los edificios se propone el valor estimado del contrato de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €), correspondiendo 1.200 € por cada certificado:

RAFAEL RIVERA BLANCAS		15/05/2026 13:41:23	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwOStz8Puor472w2862k36Q8CM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



.- BASE IMPONIBLE: 2.400,00 €  
.- IMPORTE IVA: 504,00 €  
.- IMPORTE TOTAL: 2.904,00 €

**ABONO DE HONORARIOS**

Se realizará un único pago a la entrega de la documentación final especificada, una vez obtenido el visto bueno por el responsable del contrato y presentada factura.

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA

RAFAEL RIVERA BLANCAS		15/05/2026 13:41:23	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwOStz8Puor472w2862k36Q8CM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	